



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
30/03/2023



NIF: P3004300D

**DON JUAN CARLOS GONZÁLVez SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA**

**CERTIFICO:** Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTe. 671300M, 749465Z). -**

1. Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRa) Expte. PR 2022-373 (Expte. 671300M).

A la vista de la Resolución de 25 de noviembre de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre concesión de subvenciones del “Programa Mixto de Empleo y Formación dirigido a personas desempleadas entre 25 y 54 años, convocatoria 2022, en la que se incluye la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Yecla por importe de 286.108,95 euros, para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRa) Expte. PR 2022-373.

Resultando que dado que, según lo dispuesto en la normativa del SEF, las actuaciones del referido Programa Mixto de Empleo y Formación han de ser iniciadas antes del 15 de mayo de 2023, es preciso realizar los trámites tendentes a la contratación del personal y de los alumnos.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 27 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la selección del personal coordinador/a, formador/a y alumnos/as-trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRa) Expte. PR 2022-373, promovido por el Excmo. Ayuntamiento y subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de los quince alumnos/as trabajadores participantes (con solicitud de remisión de dos candidatos por puesto), en las siguientes condiciones laborales:



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLVez SORIANO  
30/03/2023





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
30/03/2023



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 671300M



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO  
30/03/2023

- Modalidad de Contrato: Contrato vinculado a programa de activación para el empleo (Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo la Ley Contrato, en la redacción dada a la misma por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Requisitos de los aspirantes:
  - Poseer la condición de personas jóvenes entre 25 y 54 años inscritas en la Oficina de Empleo de Yecla, y estar disponibles para el empleo (Tarjeta de demanda de empleo).
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar, acreditando hallarse en disposición física y mental y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las competencias laborales objeto de la contratación.
  - Tener la nacionalidad española (Documento Nacional de Identidad) o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
  - Reunir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
  - Reunir los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional que da recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional que contempla este proyecto.
  - Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
  - Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA KPQD P4LR DR3X 42Z7

**CERTIJUNTA 28-03-23: 5º.1. CONTRATACIÓN PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACIÓN, ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.. - SEFYCU 2577320**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
30/03/2023



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 671300M



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
30/03/2023

- Excepto para los certificados de profesionalidad de nivel 3, carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a estas ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.
- Objeto de la contratación: Desarrollo del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373, de acuerdo con la memoria aprobada por el Servicio Regional de Empleo y Formación y con las Órdenes de 22 de julio de 2013 y de 16 de abril de 2015, Orden de 24 de noviembre de 2017, Orden de 31 de marzo de 2021 y Orden de 16 de mayo de 2022 relativas a las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-formación, y con las bases reguladoras para la selección de personal coordinador, formador y de quince alumnos/as trabajadores/as participantes en el citado Programa Mixto de Empleo y Formación.
- Salario: Salario mínimo interprofesional del año en curso, sin que en ningún caso les afecten las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que se aplica al personal del Ayuntamiento de Yecla.
- Duración: 9 meses.
- Jornada: 40 horas semanales (según necesidades).
- El procedimiento de selección de los alumnos/as trabajadores/as se realizará por la Comisión de Selección establecida en las bases, conforme a las mismas y a lo establecido en las referidas Órdenes del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA KPQD P4LR DR3X 42Z7

**CERTIJUNTA 28-03-23: 5º.1. CONTRATACIÓN PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACIÓN, ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.. - SEFYCU 2577320**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3